



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto 59/19, Resoluciones 94/19, 95/19 y 897/19, el expediente PG.SA 205/20 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría General de la provincia realizó la Licitación Pública N° 58-0153-LPU19 mediante la modalidad Convenio Marco para la adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina, para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, obrando copia del Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas a fs. 2/18.

Que a la fecha dicho procedimiento de contratación se encuentra concluido, encontrándose disponible el Convenio Marco N° 58-3-CM20 en el portal PBAC para la adquisición por las Jurisdicciones y Entidades de la provincia por el término de 18 meses a partir del 12/02/20 (ver fs. 19/30) .

Que atento ello y analizado dicho Convenio, el Jefe del Sector Servicios Telefónicos y Cumplimiento de Contratos del Área Contrataciones y Suministros a fs. 31 solicita la adquisición de 130.000 resmas de papel incluidas en el renglón 1, para cubrir las necesidades de las dependencias del Ministerio Público por un período de 18 meses.

Que el mencionado Convenio se encuentra vigente hasta el 12/08/2021.

Que en función a la estimación de la cantidad de resmas de papel que se deberá proveer a los distintos Departamentos Judiciales por el período indicado (130.000 resmas) y los valores adjudicados en el Convenio Marco (ver fs. 32), se estima que la erogación total rondará en los valores de \$ 40.862.900,00.

Que a fs. 34 el Área Contabilidad y Presupuesto toma conocimiento de la estimación realizada.

Que a fs. 37 toma intervención el Área Auditoría Contable.

Que a fs. 38 el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones manifiesta que el presente trámite de contratación cuenta con la autorización de esa Subsecretaría.

Que a fs. 39 el Área de Contrataciones y Suministros aclara que la compra de resmas de papel se irá haciendo en forma paulatina en función al consumo de cada dependencia, a las posibilidades de almacenamiento de cada Delegación de Administración y al stock disponible de productos en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia e Buenos Aires (PBAC).

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la ley 14.442, Sentencia SCBA del 29/5/2019 causa I 72.447) y atento a las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar la adquisición de hasta 130.000 resmas de papel necesarias para el funcionamiento de las dependencias del Ministerio Público, a través del Convenio Marco N° 58-3-CM20, renglón 1.

**Artículo 2°:** Establecer que el Área de Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, realizará y administrará la relación contractual que se establezca con el/los Adjudicatario/s y establecerá el cronograma de las compras en base a las necesidades de las distintas dependencias del Ministerio Público.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Artículo 3º:** Los importes que surjan de las contrataciones que se deriven deberán imputarse a las partidas correspondientes

**Artículo 4º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

